

citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Jorge Utrilla Ariño contra las ocho resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1980, por cuyas resoluciones se denegaron la inscripción en el Registro de las marcas con los siguientes números y denominaciones: 918.359, «Elidoro»; 918.363, «Karlshulder»; 918.355, «Firecrest»; 918.360, «United»; 918.362, «Mariswidgeon»; 918.365, «Flamineskroner»; 918.391, «Gabi», y 918.394, «Noire de Moyencourt», para distinguir todas ellas productos de la clase 31 del Nomenclátor Oficial, cuyas resoluciones fueron confirmadas en reposición, las dos primeras por las de 12 de junio de 1981; del día 13 las cuatro siguientes, y del 15 también del mismo mes y año las dos últimas, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de noviembre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE CULTURA

**1529** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, una zona de la ciudad de Melilla.*

Padecido error en la numeración del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 17 de enero de 1987, página 1389, se rectifica en el sentido de que donde dice: «Real Decreto 2751/1986, de 5 de diciembre,...», debe decir: «Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre,...».

**1530** *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa número 30 del paseo de Revellín de Ceuta.*

A propuesta de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Ceuta, con el informe favorable del Departamento de Monumentos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente, con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto indicados, para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa número 30 del paseo de Revellín de Ceuta, con su entorno afectado delimitado por el paseo de Revellín, calle de Ingenieros, paseo de Colón y calle de Padilla.

Segundo.—Que según lo dispuesto en el artículo 12.1 de la citada Ley, esta Resolución se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.—El Director general, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

**1531**

*RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hace pública la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Traducción 1986, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convoca el Premio Nacional de Traducción, en su edición de 1986, se hace pública la composición del Jurado de dicho premio, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 7.º de la Orden de convocatoria, el Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas (por delegación del señor Ministro de Cultura).

Vocales:

Don Emilio Lorenzo, representante de la Real Academia Española.

Don Valentín García Yebra, representante de la Real Academia Española.

Don Marino Dónega Rozas, representante de la Real Academia Gallega.

Don Federico Krutwig, representante de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Jordi Carbonell, representante del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Miquel Dolc i Dolc, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Doña Clara Janés, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don José A. Fernández Romero, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don José Luis Lacave, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Doña Esther Benítez, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don Esteban Pujals, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don Eusebi Colomer, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don Juan Ignacio Preciado, miembro de la Comisión Seleccionadora.

Don Miguel Sáez, del mundo de la traducción.

Don Javier del Prado, del mundo de la traducción.

Don Francisco Rodríguez Adrados, del mundo de la traducción.

Doña Amalia Martín Gamero, del mundo de la traducción.

Secretario, sin voto: Don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó, por mayoría, otorgar el Premio Nacional de Traducción 1986, a don Carmelo Elorduy por su traducción de Romancero Chino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de diciembre de 1986.—El Director general, Juan Manuel Velasco Rami.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**1532** *RESOLUCION de 26 de diciembre de 1986, del Instituto Nacional del Consumo, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios convocados en conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor».*

Por Resolución de 15 de marzo de 1986 fueron convocados determinados premios en conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor», destinados a trabajos realizados sobre la materia de consumo, estableciéndose en las bases la composición del Jurado, así como el carácter inapelable de su fallo.

Reunido con fechas 17 y 22 del actual el referido jurado, a la vista de los trabajos presentados y teniendo en cuenta tanto el tema propuesto como las bases de la convocatoria, ha decidido, por unanimidad, adoptar el siguiente fallo:

1. Premios para la Prensa:

1.1 Periódicos: Premio de 150.000 pesetas a don Guillermo López González.